

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parc Natural de Cap de Creus entra en vigor para los próximos cuatro años

Barcelona, 30 de julio de 2025 – Hoy 30 de julio, se ha publicado en el DOGC la Orden TER/130/2025, de 23 de julio – Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parc Natural de Cap de Creus.

Este documento resume los puntos más relevantes del PRUG para empresas y usuarios del sector náutico (navegación de recreo, fondeo, buceo deportivo, pesca recreativa y actividades comerciales), destacando las medidas suavizadas gracias a las alegaciones de ADINCluster Náutico.

1. Contexto y marco general

- Vigencia de 4 años y regulación de usos marítimos y terrestres.
- Programa con 43 medidas para gestión, vigilancia y sostenibilidad.
- Protección de hábitats sensibles (posidonia, coralígeno, fondos rocosos).
- ADIN-Clúster Nàutic ha suavizado restricciones de fondeo, pesca y actividades.

2. Navegación y velocidades

- Velocidad máxima general: 12 nudos (15 para embarcaciones autorizadas).
- 5 nudos a menos de 300 m de la costa.
- Se suavizan límites (antes 8 nudos en todo el parque).

3. Fondeo y amarre

- Fondeo libre salvo en campos de boyas y sectores de no fondeo (Murtra, Jugadora, Galladera).
- Campos de boyas recreativas: Cala Taballera (15) y Cala Rostella (28).
- Fondeo nocturno permitido en Taballera (máx. 2 noches consecutivas).
- Prohibido fondeo nocturno en reservas parciales salvo empadronados (Cadaqués, Port de la Selva, la Selva de Mar).

4. Buceo deportivo

- Autorizado con límites: 6 inmersiones/día, 30 semanales y 120 anuales por embarcación particular.
- Centros divididos en Grupo A (15 centros con actividad diaria) y Grupo B (8 centros con máximo 2 salidas semanales/20 anuales).
- 38 boyas disponibles para buceo.
- Ecobrífig obligatorio.

5. Pesca recreativa

- Permiso especial obligatorio (gratuito, vigencia 2 años) desde 2026.
- Cuotas máximas: peces 5 kg/día, cefalópodos 2 kg, erizos 40 unidades.
- Cuotas por especie (lubina, dentón, mero...) y vedas temporales.
- Prohibida en reservas parciales; solo captura y suelta en rutas de snorkel.

Promotors de



Amb el suport de



www.clusternautic.cat



6. Otras obligaciones para empresas y usuarios

- Autorizaciones cada 2 años para centros de buceo, pesca y motos acuáticas.
- Uso obligatorio del sistema GeoBlau cuando esté operativo.
- Ecobriefings y formación ambiental obligatoria.

Esta Orden entra en vigor a los quince días de su publicación en el DOGC.

Declaraciones:

Miquel Guarner, secretario general del Clúster Nàutic Català *"Tras más de diez años trabajando en la regulación de Cap de Creus, en ADIN-Clúster Nàutic valoramos positivamente que el nuevo PRUG recoja buena parte de nuestras alegaciones y consideraciones. Hemos logrado suavizar restricciones, favoreciendo un equilibrio entre la protección ambiental y la actividad náutica sostenible."*

Sobre:

CLÚSTER NÀUTIC CATALÀ: www.clusternautic.cat

El **Clúster Nàutic Català by ADIN**, Associació d'empresaris d'Indústries, Comerç i Serveis Nàutics, constituïda en 1969, aglutina y defiende los intereses de más de 200 empresas, de las diversas asociaciones y entidades del sector náutico que representa.

Más información:

Miquel Guarner- info@clusternautic.cat - Tel. (+34) 615 64 33 79